



Adopción por parte del FROB de las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea

La Directiva de Recuperación y Resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, 2014/59/EY asigna a la Autoridad Bancaria Europea (EBA por sus siglas en inglés) la tarea de desarrollar un amplio abanico de Estándares Técnicos, Guías y documentación relativos a la recuperación y resolución, con el objeto de asegurar procedimientos efectivos y consistentes a lo largo de toda la Unión Europea, y en particular, en relación a la entidades financieras transfronterizas. El objetivo último de este marco de referencia es favorecer la estabilidad financiera, reducir el riesgo moral, proteger a los depositantes y los servicios críticos, proteger el dinero público y asegurar el buen funcionamiento del mercado interior de los servicios financieros.

La Comisión Rectora del FROB, como Autoridad de Resolución Ejecutiva en España, acordó en su reunión del 1 de octubre de 2015 la adhesión a las siguientes guías de procedimiento que, llegado el caso, serán de aplicación en los procesos de resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión:

- [GL on failing or likely to fail](#)
- [GL on necessary services](#)
- [GL on sale of business tool](#)
- [GL on the asset separation tool](#)
- [GL on measures to reduce or remove impediments to resolvability](#)

El FROB es la autoridad de resolución ejecutiva en España que, a su vez, opera dentro del marco del Mecanismo Único de Resolución. Es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia que tiene por objeto ejecutar las medidas de resolución en entidades de crédito y empresas de servicio de inversión. El FROB está regulado por la Ley 11/2015 de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y representa a las autoridades de resolución españolas en la Junta Única de Resolución del Mecanismo Único de Resolución.